

PERMISO DE EDIFICACION

OBRA NUEVA LOTEEO DFL 2 CON CONSTRUCCION SIMULTANEA SI NO
 LOTEEO CON CONSTRUCCION SIMULTANEA SI NO

AMPLIACION MAYOR A 100 M2 ALTERACION REPARACION RECONSTRUCCION

DIRECCION DE OBRAS
MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA

REGIÓN : METROPOLITANA

URBANO RURAL

NUMERO DE PERMISO
5/19
Fecha de Aprobación
24/01/2019
ROL SUJ
01814-049 /050 /051 /067 /068 /069

VISTOS:

- A) Las atribuciones emanadas del Art. 24 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades,
- B) Las disposiciones de la Ley General de Urbanismo y Construcciones en especial el Art. 116, su Ordenanza General, y el Instrumento de Planificación Territorial.
- C) La solicitud de aprobación, los planos y demás antecedentes debidamente suscritos por el propietario y los profesionales correspondientes al expediente S.P.E.-5.1.4./5.1.6. N° 1922 de fecha 10-08-2018
- D) El Certificado de Informaciones Previas N° 1846, 1847, 1848, 1849, 1850, 1851 de fecha 14-06-2018
- E) El Anteproyecto de Edificación N° 26/18 vigente, de fecha 04-04-2018 (cuando corresponda)
- F) El informe Favorable Revisor Independiente N° 2024-PE de fecha 09-08-2018 (cuando corresponda)
- G) El informe Favorable Revisor de Proyecto de Cálculo Estructural N° 201826905 de fecha 28-11-2018
- H) La solicitud N° — de fecha — de aprobación de loteo con construcción simultánea.
- I) Otros (especificar): —

RESUELVO:

- 1.- Otorgar permiso para CONSTRUIR UN EDIFICIO con una superficie edificada total de 14.346,40 m² (especificar) N° de edificios, casas, galpones y de 10 pisos de altura, destinado a VIVIENDA / COMERCIO / OFICINA ubicado en ELIODORO YANEZ N° 1200 Lote N° — manzana — localidad o loteo — Sector URBANO Zona Edificación EC2+A8 Zona Uso UpR y ECr del Plan Regulador COMUNAL (Urbano o Rural) (Comunal o Intercomunal) aprobando los planos y demás antecedentes, que forman parte de la presente autorización mencionados en la letra C de los VISTOS de este permiso.
- 2.- Dejar constancia que la obra que se aprueba CON (mantiene o pierde) los beneficios del D.F.L.-N°2 de 1959 y se acoge a las siguientes disposiciones especiales: FUSIÓN DE TERRENOS, DFL-N°2 DE 1959, LEY 19.537, PROYECCIÓN DE SOMBRAS Beneficio de Fusión de Terrenos; Proyección de Sombras; Conjunto Armónico
- 3.- Que el presente permiso se otorga amparado en las siguientes autorizaciones especiales: ART. 121, ART. 122, ART. 123, ART. 124, de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, otros, (especificar)
- 4.- Plazos de la autorización especial — Que el proyecto que se aprueba se ajusta al citado anteproyecto aprobado. (cuando corresponda)

5.- INDIVIDUALIZACION DEL PROPIETARIO

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL del PROPIETARIO	R.U.T.
DESARROLLO INMOBILIARIO ALTURA SPA	76.756.878-9
REPRESENTANTE LEGAL del PROPIETARIO	R.U.T.
RAMON VALDIVIESO V. / KENJI KODAMA M.	

6.- INDIVIDUALIZACION DE LOS PROFESIONALES

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL de la Empresa del ARQUITECTO PROYECTISTA (cuando corresponda)	R.U.T.	
NOMBRE DEL ARQUITECTO PROYECTISTA TADASHI ASAHI S. / RICARDO ALEGRIA M.	R.U.T.	
NOMBRE DEL CALCULISTA JULIO YOMA R.	R.U.T.	
NOMBRE DEL CONSTRUCTOR (*) MANUEL GRILLE C.	R.U.T.	
NOMBRE del REVISOR INDEPENDIENTE (cuando corresponda) RAFAEL PINEDO F.	REGISTRO 015-13	CAT 1ª
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL del REVISOR DEL PROYECTO DE CALCULO ESTRUCTURAL (cuando corresponda) IEC INGENIERIA S.A.	REGISTRO 3	CAT 1ª

(*) Podrá individualizarse hasta antes del inicio de las obras

7.- CARACTERISTICAS DEL PROYECTO

7.1.- DESTINO (S) CONTEMPLADO (S)

<input checked="" type="checkbox"/> RESIDENCIAL Art. 2.1.25. OGUC.	DESTINO ESPECIFICO:	VIVIENDA	
<input checked="" type="checkbox"/> EQUIPAMIENTO Art. 2.1.33. OGUC.	CLASE Art. 2.1.33 OGUC	ACTIVIDAD	ESCALA Art. 2.1.38. OGUC
<input type="checkbox"/> ACTIVIDADES PRODUCTIVAS Art. 2.1.28. OGUC.	DESTINO ESPECIFICO:	LOCALES Y OFICINAS	MENOR
<input type="checkbox"/> INFRAESTRUCTURA Art. 2.1.20. O.G.U.C.	DESTINO ESPECIFICO:		
<input type="checkbox"/> otros (especificar)			

7.2.- SUPERFICIES

	UTIL (m²)	COMUN (m²)	TOTAL (m²)
S. EDIFICADA BAJO TERRENO	2.560,90	2.778,88	5.339,78
S. EDIFICADA SOBRE TERRENO	7.379,13	1.627,49	9.006,62
S. EDIFICADA TOTAL	9.940,03	4.406,37	14.346,40
SUPERFICIE TOTAL TERRENO (m2)	2.447,18		

7.3.- NORMAS URBANISTICAS APLICADAS

	PERMITIDO	PROYECTADO		PERMITIDO	PROYECTADO
COEFICIENTE DE CONSTRUCTIBILIDAD EC2+A8=1,2+1,8+30%(FUSION)	3,64	3,38	COEFICIENTE DE OCUPACION DE SUELO	0,60	0,50
COEFICIENTE DE OCUPACION PISOS SUPERIORES	0,4	0,37	DENSIDAD P280 VVM/H	63,63	64
ALTURA MAXIMA EN METROS o pisos	10 P.	10 P.	ADOSAMIENTO	EC	EC
RASANTES	70°	art.2.6.11	ANTEJARDIN	3,00	3,00
DISTANCIAMIENTOS					

ESTACIONAMIENTOS REQUERIDOS	64 + 6 VISITAS	ESTACIONAMIENTOS PROYECTO	135 + 10 VISITAS
-----------------------------	----------------	---------------------------	------------------

DISPOSICIONES ESPECIALES A QUE SE ACOGE EL PROYECTO					
<input checked="" type="checkbox"/> D.F.L.-N°2 de 1959	<input checked="" type="checkbox"/> Ley N° 19.537 Copropiedad Inmobiliaria (posterior al otorgamiento del permiso)	<input checked="" type="checkbox"/> Proyección Sombras Art. 2.6.11. OGUC	<input type="checkbox"/> Segunda Vivienda Art. 6.2.4. OGUC		
<input type="checkbox"/> Conjunto Armónico Art. 2.6.4. OGUC	<input checked="" type="checkbox"/> Beneficio de fusión Art. 63 LGUC	<input type="checkbox"/> Conj. Viv. Econ. Art. 6.1.8 OGUC	<input type="checkbox"/> OTROS (especificar)		

AUTORIZACIONES ESPECIALES LGUC					
<input type="checkbox"/> Art. 121	<input type="checkbox"/> Art.122	<input type="checkbox"/> Art.123	<input type="checkbox"/> Art.124	<input type="checkbox"/> Otro (especificar)	

EDIFICIOS DE USO PUBLICO	TODO <input type="checkbox"/>	PARTE <input checked="" type="checkbox"/>	NO <input type="checkbox"/>
CUENTA CON ANTEPROYECTO APROBADO	<input checked="" type="checkbox"/> SI	<input type="checkbox"/> NO	Res. N° _____ Fecha _____

7.4.- NUMERO DE UNIDADES TOTALES POR DESTINO

VIVIENDAS	64	OFICINAS	88
LOCALES COMERCIALES	7	ESTACIONAMIENTOS	145
OTROS (ESPECIFICAR):		ESTACIONAMIENTOS BICICLETAS	73

7.5.- PAGO DE DERECHOS:

CLASIFICACION (ES) DE LA CONSTRUCCIÓN			CLASIFICACIÓN	
				m²
			B-2	9.006,62
			B-3	5.339,78
PRESUPUESTO			\$	3.551.069.196
SUBTOTAL DERECHOS MUNICIPALES			% \$	53.266.038
DESCUENTO POR UNIDADES REPETIDAS			(-) \$	1.691.072
TOTAL DERECHOS MUNICIPALES			% \$	51.574.966
DESCUENTO 30% CON INFORME DE REVISOR INDEPENDIENTE			(-) \$	15.472.490
CONSIGNADO AL INGRESOS ANTEPROYECTO	G.I.M. N°	FECHA:	(-) \$	140.079
MONTO CONSIGNADO AL INGRESO	G.I.M. N°	FECHA:	(-) \$	0
TOTAL A PAGAR			\$	35.962.398
GIRO INGRESO MUNICIPAL	N°	1089952	FECHA	24-01-2019
CONVENIO DE PAGO	N°		FECHA	

NOTAS: SOLO PARA SITUACIONES ESPECIALES DE LA AUTORIZACIÓN)

CORRESPONDE A PERMISO DE EDIFICACION N° 5/19

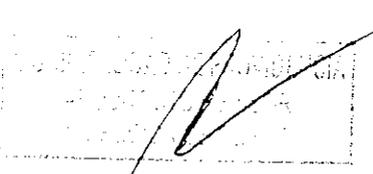
CERTIFICADO DE NUMERO NUEVO N° 81/2019 DE FECHA 08-01-2019

RESOLUCION DE FUSION N° 21/18 DE FECHA 04-10-2018 INSCRITA EN EL CONSERVADOR DE BIENES RAICES DE SANTIAGO CON N° 52446 DE FECHA 28-12-2018.

LAS SUPERFICIES Y DESLINDES PREDIALES DECLARADOS SON DE EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD DEL ARQUITECTO QUE SUSCRIBE EL PROYECTO.

EL REBAJE DE SOLERA PARA ACCESO VEHICULAR ESTA CONDICIONADO A RESPETAR LA EXISTENCIA DE ÁRBOLES EN EL BIEN NACIONAL DE USO PÚBLICO.

AL INGRESO DE LA SOLICITUD DE RECEPCIÓN FINAL, EL ÁREA AFECTA A CESIÓN DEBERÁ ESTAR INSCRITA EN EL CONSERVADOR DE BIENES RAICES


SERGIO RUMINOT NUÑEZ
ARQUITECTO
REVISOR


MARIA TERESA OTO LARIOS
ARQUITECTO
JEFE DPTO. EDIFICACION (S)


SERGIO VENTURA BÉCERRA
ARQUITECTO
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES

IMPORTANTE :

- 1 Todo cambio que se introduzca y modifique lo aprobado, debe ser autorizado por la Dirección de Obras Municipales.
- 2 El presente permiso No faculta a efectuar obras fuera de línea oficial de la propiedad privada (veredas, veredones, calzadas y otras). Autorización que deberá solicitarse en el Departamento de Construcción y Pavimentación previo pago de los derechos y garantías correspondientes.
- 3 Los medianeros existentes en franjas de antejardines deberán ser demolidos cuando el Municipio así lo exija a ambos predios vecinos.
- 4 La Dirección de Obras se reserva el derecho de ordenar el traslado de las instalaciones de Faenas y Maquinarias que causen molestias comprobadas a los vecinos.
- 5 Se exigirá la reposición de veredas y áreas verdes públicas, en todo el frente de la propiedad, debiendo previamente obtener las especificaciones de materialidad y condiciones de ejecución en el Departamento de Construcción y Pavimentación.
- 6 Los medidores no podrán estar adosados a los medianeros en franja de antejardín.
- 7 Todo nuevo empalme eléctrico y de telecomunicaciones, deberá dar cumplimiento a la Ordenanza N°3 del 2000.
- 8 Si se requiere instalación de un transformador, éste deberá quedar al interior de la propiedad tras la Línea de Edificación, pudiendo emplazarse a nivel de terreno o en subterráneo. Si se instala en área de antejardín, deberá ser subterráneo. Superficie mínima requerida a nivel de terreno 2.5 x 2.0 metros. Superficie mínima requerida en subterráneo 6.0 x 2.8 metros.
- 9 Los sistemas de riego en Bien Nacional de Uso Público deberán mantenerse siempre en condiciones de funcionamiento, implementando su protección adecuada. En caso de daño, su restitución deberá ser inmediata. Lo mismo debe considerarse para los sumideros aledaños a la obra.
- 10 Se recuerda que conforme el art. 2.2.08 del PRCP 2007, Reposición de obras en el BNUP, se debe visar en el Depto. de Asesoría Urbana un plano de reposición de espacio público (BNUP) y Serviu, el cual se recomienda tramitar y ejecutar con la debida antelación, antes de la solicitud de Recepción Final.